

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de Chimeneas (Granada), se ha dado cumplimiento a lo establecido en los arts. 22.2.l), 43.3.k), 79 y 80, de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; arts. 79.1 y 80, del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; arts. 109.1, 112.1, 113, 114, 118 y 119, del Real Decreto 1372/86, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Correspondiendo al Delegado de Gobernación de la Junta de Andalucía dar la conformidad en los expedientes de enajenación de bienes, siempre que su cuantía sea inferior al 25% del presupuesto ordinario de la corporación, de acuerdo con lo establecido en el art. 3.9 del Decreto 29/86, de 19 de febrero.

En virtud de lo anteriormente expuesto, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Prestar conformidad a la enajenación por subasta de un solar enclavado en el Pago de los Empeдрados y Pílon, con una extensión superficial de 291,67 m.², propiedad del Ayuntamiento de Chimeneas (Granada), con la calificación jurídica de bien patrimonial, que linda al Noroeste, Plaza y Vial de nueva apertura; al Suroeste, José Molina Ramos y resto, José Avila Molina.

Signatura registral: Inscrito en el Registro de la Propiedad de Alhama de Granada, folio 22, tomo 276, libro 34 del Ayuntamiento de Chimeneas, finca núm. 4362, inscripción 1.^ª.

Valorada en ochocientos setenta y cinco mil pesetas (875.000 ptas.).

Segundo. Comunicar la presente Resolución al Ayuntamiento de Chimeneas (Granada).

Tercero. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Contra esta Resolución podrá interponerse recurso ordinario, regulado en el art. 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Consejero de Gobernación en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la misma en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno.

Granada, 31 de julio de 1996.- El Delegado, Jesús Quero Molina.

RESOLUCION de 2 de agosto de 1996, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1744/96, Sección 1.^ª, interpuesto por don Rafael Doblas Rosa y otros.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1744/96, Sección 1.^ª, interpuesto por don Rafael Doblas Rosa y otros, contra el Decreto 151/1996, de 30 de abril (BOJA núm. 60, de 23.5.96) por el que se regulan los concursos para la provisión de puestos de trabajo de la Administración de la Junta de Andalucía adscritos a personal funcionario y se aprueba el baremo que ha de regir los mismos.

HE RESUELTO

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1744/96, Sección 1.^ª

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados comparezcan en autos, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 2 de agosto de 1996.- El Director Gral., Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 2 de agosto de 1996, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1796/96, Sección 1.^ª, interpuesto por don Pablo Máximo Sánchez Ruiz.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1796/96, Sección 1.^ª, interpuesto por don Pablo Máximo Sánchez Ruiz, contra el Decreto 151/1996, de 30 de abril (BOJA núm. 60, de 23.5.96) por el que se regulan los concursos para la provisión de puestos de trabajo de la Administración de la Junta de Andalucía adscritos a personal funcionario y se aprueba el baremo que ha de regir los mismos.

HE RESUELTO

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1796/96, Sección 1.^ª

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados comparezcan en autos, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 2 de agosto de 1996.- El Director Gral., Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 5 de agosto de 1996, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se conceden subvenciones a las Organizaciones Sindicales CC.OO., UGT y CSI-CSIF, para la realización de Cursos y Actividades Formativas de perfeccionamiento dirigidos a personal al servicio de la administración de la Junta de Andalucía.

En sesión del Consejo Rector de 19 de julio de 1996 se aprobó la distribución de la subvención del IAAP para la realización de actividades formativas por las Organizaciones Sindicales pertenecientes a la Mesa Sectorial de Administración General, para el año 1996.

La colaboración mantenida hasta ahora ha permitido la extensión de las acciones formativas en beneficio de la profesionalización de los empleados públicos y la mejora de los servicios prestados por la Junta de Andalucía por lo que se estimó conveniente, dentro del marco del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 12 de marzo de 1996, por el que se aprueba el Acuerdo sobre condiciones de trabajo en la Administración General de la Junta de Andalucía de 26 de febrero de 1996, específicamente en su punto 6.1, continuar contribuyendo a la participación de los sindicatos en la organización de acciones formativas, mediante la financiación de sus costes y bajo la supervisión de este Instituto.

En virtud de ello, y, en uso de las atribuciones legalmente conferidas,

HE RESUELTO

Primero. Declarar específicas por razón de su objeto las subvenciones recogidas en esta Resolución y obviar la concurrencia dada su imposibilidad.

Segundo. Conceder a las organizaciones Sindicales CC.OO., UGT y CSI-CSIF con cargo a la aplicación presupuestaria 01.10.31.01.482.13-A del Presupuesto de este Instituto para 1996 por los importes que a continuación se expresan:

CC.OO.: 2.877.818 ptas.
UGT: 2.467.538 ptas.
CSI-CSIF: 1.154.644 ptas.

Tercero. Las cantidades arriba indicadas han sido calculadas conforme al número de representantes sindicales que cada una de las citadas centrales sindicales tiene en el ámbito de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Las subvenciones compensarán a las OO.SS. los costes por la realización de las acciones formativas que han sido aprobadas en el Consejo Rector de fecha 26 de julio de 1996.

Quinto. El abono de la subvención concedida se realizaría en dos pagos, uno por el 75% del importe de la misma y el 25% restante una vez justificado el anterior paso conforme a lo estipulado en el art. 27.1 de la Ley 7/96 de 31 de julio del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996, debiendo acreditarse con carácter previo al abono de la subvención, que se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

En el plazo de 30 días hechos efectivos los pagos, deberán presentar las OO.SS. certificado acreditativo de que el importe de la misma ha sido registrado en su contabilidad con expresión del asiento registrado.

Sexto. Las Organizaciones Sindicales beneficiarias de las subvenciones quedan obligadas a:

a) Sometimiento a las actuaciones de comprobación y a las de control que correspondan a la Intervención General de la Junta de Andalucía y a las previstas en la legislación el Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

b) Sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por parte del Instituto Andaluz de Administración Pública, y a remitir cuanta documentación le sea requerida por éste, en relación con la aplicación de los fondos percibidos.

c) Comunicar al IAAP la obtención de otras subvenciones y ayudas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados podrá dar lugar a la modificación de esta Resolución.

d) Cumplimentar la documentación relativa a las acciones subvencionadas conforme al procedimiento establecido para la homologación de actividades formativas.

Séptimo. Las OO.SS. en el plazo de 3 meses contados a partir de la fecha del pago efectivo de la subvención deberán justificar la aplicación de los fondos.

Octavo. El incumplimiento de las obligaciones de justificación, de la finalidad para la que se conceden las subvenciones, o de las condiciones fijadas para su concesión en esta Resolución, determinará el reintegro de las cantidades percibidas con los intereses de demora legalmente establecidos desde el momento del pago; asimismo pro-

cederá el reintegro del importe de la cantidad obtenida que exceda del coste de las actividades desarrolladas.

Sevilla, 5 de agosto de 1996.- El Director, Juan Luque Alfonso.

RESOLUCION de 5 de agosto de 1996, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas.

Este Instituto por Resolución de 5 de agosto de 1996 ha concedido una subvención específica por razón del objeto al Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional (CEMCI) por importe de 3.000.000 de pesetas con cargo a la aplicación presupuestaria 01.10.31.01.00.460.00 para financiar actividades formativas y de perfeccionamiento dirigidas al personal al servicio de la Administración Local.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 5 de agosto de 1996.- El Director, Juan Luque Alfonso.

RESOLUCION de 6 de agosto de 1996, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1287/96, Sección 3.ª, interpuesto por doña M.ª Rosario Pintos Martín.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1287/96 Sección 3.ª interpuesto por doña M.ª Rosario Pintos Martín, contra el Decreto 151/1996, de 30 de abril (BOJA núm. 60, de 23.5.96), por el que se regulan los concursos para la provisión de puestos de trabajo de la Administración de la Junta de Andalucía adscritos a personal funcionario y se aprueba el baremo que ha de regir los mismos.

HE RESUELTO

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1287/96 Sección 3.ª

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados comparezcan en autos, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 6 de agosto de 1996.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

CORRECCION de errores de la Orden de 26 de julio de 1996, por la que se conceden subvenciones a las organizaciones sindicales para financiar su acción sindical en el ámbito del personal laboral al servicio de la Comunidad Autónoma de Andalucía. (BOJA núm. 94, de 17.8.96).

Advertido error en el texto de la disposición referenciada, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página núm. 10.110, columna izquierda, punto cuarto, párrafo primero, donde dice: «en el plazo de cinco días», debe decir: «en el plazo de quince días».